

# CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y POLÍTICA CORPORATIVA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO

Prichsouth Tecnologías del Sur S. A.

---

## 1. MENSAJE DE LA GERENCIA GENERAL

Con más de 15 años de liderazgo en el sector de tecnología y telecomunicaciones, Prichsouth Tecnologías del Sur S. A. ha construido un patrimonio reputacional basado en la confianza y la solvencia técnica. Nuestra facturación y crecimiento sostenido son consecuencia directa de nuestro compromiso con la calidad.

Este documento no es solo un requisito normativo; es la declaración formal de nuestros principios. Establece el marco de conducta innegociable que garantiza la sostenibilidad de nuestro negocio y la protección de nuestros activos más valiosos: nuestra información, nuestro talento humano y la confianza de nuestros clientes.

## 2. PILARES DE INTEGRIDAD CORPORATIVA

### 2.1. Veracidad, Excelencia y Competencia Justa

Nos regimos por el principio de Integridad en la Oferta de Valor. Prichsouth se compromete a ofrecer soluciones tecnológicas tangibles, viables y técnicamente sustentadas. Rechazamos la sobreventa de expectativas y la publicidad engañosa.

- Competencia Justa: Competimos en el mercado de manera ética y honesta, respetando las leyes de libre mercado y evitando cualquier práctica anticompetitiva, colusión o desprestigio de nuestros competidores.

### 2.2. Confidencialidad y Manejo de Información

Dada la naturaleza crítica de nuestra industria, la veracidad y el sigilo de la información son activos sensibles.

- Veracidad de Datos: Toda información financiera, técnica o comercial generada por la empresa debe ser precisa, completa y reflejar la realidad de nuestras operaciones.
- Propiedad Intelectual: Nos comprometemos a custodiar rigurosamente la propiedad intelectual propia y de terceros, manteniendo el secreto industrial sobre arquitecturas y estrategias de nuestros clientes.

### 2.3. Cumplimiento Normativo y Cultura Financiera

- Marco Legal: Prichsouth garantiza el cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y normativas pertinentes a su giro de negocio en el sector de Telecomunicaciones y Tecnología.
- Cultura Tributaria y Financiera: Promovemos una gestión financiera saludable y transparente. Cumplimos puntualmente con nuestras obligaciones tributarias y fiscales, rechazando cualquier práctica de evasión o elusión que afecte al erario nacional.

## 3. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS, CÓDIGO DE CONDUCTA Y LABORAL

Prichsouth Tecnologías del Sur S.A. fundamenta su cultura organizacional en el respeto irrestricto de los derechos humanos y en el cumplimiento de la legislación laboral ecuatoriana, incluyendo el Código del Trabajo, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por el Ecuador, y la Constitución de la República. Esta política aplica a todos los colaboradores de la empresa en cualquier modalidad de empleo, y su cumplimiento se exige igualmente a todos los proveedores y socios de la

cadena de suministro.

### **3.1. No Discriminación e Igualdad de Oportunidades**

Prichsouth prohíbe cualquier forma de discriminación en el acceso al empleo, la promoción, la formación, las condiciones de trabajo y el despido, basada en: etnia, raza, color de piel, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, estado civil, embarazo, maternidad o paternidad, edad, discapacidad, condición de salud, religión, ideología política, origen social o nacional, situación económica u otras condiciones análogas.

### **3.2. Respeto, Dignidad y Prohibición del Acoso Laboral**

Prichsouth garantiza un entorno de trabajo basado en el respeto mutuo, la dignidad y el buen trato. Queda absolutamente prohibido: el acoso laboral (mobbing), el acoso sexual, la violencia física, verbal o psicológica en el lugar de trabajo, y el abuso de autoridad. Todo colaborador tiene el derecho y el deber de reportar situaciones de acoso a través del canal ético (info@prich.ec).

### **3.3. Compromiso con el Talento Humano**

- a. Salud y Seguridad Laboral: Nos comprometemos a proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable, minimizando riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.
- b. Prohibición de Trabajo Forzado y Tráfico de Seres Humanos: Prichsouth prohíbe de manera absoluta cualquier forma de trabajo forzado. El empleo en la empresa es estrictamente voluntario.
- c. Prohibición de Trabajo Infantil: Prichsouth prohíbe el empleo de personas menores de 18 años, conforme al Código del Trabajo y al Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador.
- d. Remuneración Justa y Salario Mínimo: Prichsouth garantiza a todos sus colaboradores una remuneración igual o superior al Salario Básico Unificado (SBU) vigente, con el pago oportuno y completo de todos los beneficios de ley.
- e. Jornadas Laborales y Descansos: La jornada laboral ordinaria es de ocho (8) horas diarias y cuarenta (40) horas semanales. Las horas extras se compensarán con los recargos legales establecidos.

### **3.4. Ética en el Entorno Laboral Híbrido y Remoto**

- Responsabilidad Digital: El colaborador es custodio de la seguridad informática. Se prohíbe el uso de redes no seguras para acceder a activos corporativos.
- Gestión por Resultados: Se honra la autonomía otorgada con responsabilidad y disponibilidad durante la jornada acordada.

### **3.5. No Conflicto de Intereses**

Existe conflicto de intereses cuando los intereses personales, familiares o financieros de un colaborador interfieren con los intereses de la empresa. Los colaboradores deberán declarar de forma inmediata cualquier relación personal, familiar o financiera con clientes, proveedores o competidores.

### **3.6. Medidas Disciplinarias**

El proceso disciplinario en Prichsouth se rige por el Reglamento Interno de Trabajo. Las medidas disciplinarias se aplicarán de forma proporcional a la gravedad de la falta, con pleno respeto al debido proceso.

### **3.7. Cumplimiento Obligatorio en la Cadena de Suministro**

Los principios de esta Política son de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores, directivos, proveedores, subcontratistas, agentes y socios comerciales en toda la cadena de suministro.

## **4. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**

Prichsouth Tecnologías del Sur S.A. rechaza de forma absoluta cualquier acto de corrupción, soborno o pago indebido en todas sus operaciones, en cumplimiento de la LOPLAFT, del COIP y de las mejores prácticas internacionales en materia de integridad corporativa.

#### **4.1. Prohibición de Soborno y Corrupción**

Queda estrictamente prohibido para todos los colaboradores: ofrecer, prometer o dar dinero, regalos o beneficios a funcionarios públicos o privados para obtener ventajas indebidas; solicitar o aceptar pagos que puedan influir en decisiones comerciales; realizar contribuciones políticas sin autorización; o efectuar pagos de facilitación.

#### **4.2. Prohibición de Pagos de Facilitación**

Los pagos de facilitación están expresamente prohibidos, independientemente del monto o práctica local. Ante cualquier solicitud, el colaborador debe negarla, documentar el incidente y reportarlo mediante el canal ético.

#### **4.3. Obsequios, Invitaciones y Gastos de Representación**

- Solo se permiten obsequios de cortesía de valor simbólico, con un límite máximo de USD 50,00 por ocasión y por persona.
- Queda prohibido el intercambio de dinero en efectivo, cheques o equivalentes en cualquier forma.
- Los obsequios no podrán entregarse ni recibirse en períodos de negociación, licitación o adjudicación de contratos.

#### **4.4. Due Diligence y Cadena de Suministro**

Prichsouth realiza procesos de debida diligencia anticorrupción antes de establecer relaciones comerciales con nuevos proveedores, socios y agentes. Los proveedores deberán suscribir el compromiso de cumplimiento de los estándares anticorrupción.

### **5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (PLAFT)**

En cumplimiento de la LOPLAFT, sus Reglamentos y las Resoluciones de la UAFE, Prichsouth mantiene tolerancia cero frente al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo.

#### **5.1. Prohibición Absoluta y Marco Legal**

Ningún colaborador podrá participar, facilitar, encubrir o beneficiarse de operaciones de lavado de activos o financiamiento al terrorismo. Se prohíbe aceptar pagos en efectivo por montos que excedan los umbrales legales, realizar transacciones sospechosas, o mantener relaciones con entidades en listas de sanciones internacionales (OFAC, ONU, GAFI).

#### **5.2. Conocimiento del Cliente y Debida Diligencia (KYC/KYP)**

Antes de iniciar cualquier relación comercial, Prichsouth verificará la identidad de clientes y proveedores mediante documentación oficial, consulta en listas restrictivas e identificación del beneficiario final.

#### **5.3. Señales de Alerta**

Todo colaborador que identifique señales de alerta deberá reportarlo de inmediato a la Gerencia General mediante info@prich.ec. Se garantiza plena confidencialidad y protección al denunciante de buena fe.

#### **5.4. Conservación de Registros**

Prichsouth mantendrá registros completos de todas las transacciones comerciales por un período mínimo de siete (7) años, conforme a la LOPLAFT.

## **6. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**

Prichsouth se compromete a gestionar de manera responsable los impactos ambientales derivados de sus actividades, en cumplimiento del Código Orgánico del Ambiente (COA) y demás normativa ambiental vigente en el Ecuador.

### **6.1. Gestión del Agua**

Prichsouth promueve el uso eficiente y responsable del agua en sus instalaciones, implementando medidas para reducir el consumo y sensibilizando a los colaboradores sobre el uso racional de este recurso.

### **6.2. Gestión de Residuos**

La empresa se compromete a gestionar los desechos electrónicos (RAEE) a través de gestores ambientales autorizados, promover la reutilización de equipos, implementar segregación de residuos y reducir el uso de papel mediante la digitalización de procesos.

### **6.3. Emisiones y Huella de Carbono**

Prichsouth fomenta el uso eficiente de la energía eléctrica en sus instalaciones y promueve la movilidad sostenible entre sus colaboradores, incluyendo el teletrabajo cuando sea aplicable.

## **7. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL EN ÉTICA Y CUMPLIMIENTO**

Con el fin de garantizar que todos los colaboradores comprendan y apliquen los principios de este Código, la empresa implementa un Programa de Capacitación Anual obligatorio.

### **7.1. Alcance y Obligatoriedad**

La capacitación anual es de carácter obligatorio para el 100% de los colaboradores, sin excepción de cargo, nivel jerárquico o modalidad de contratación.

### **7.2. Contenido Mínimo del Programa**

La capacitación abordará: principios del Código de Ética; política anticorrupción; prevención de lavado de activos; política de derechos humanos y laboral; política ambiental; uso del canal de denuncias; y actualizaciones normativas relevantes.

### **7.3. Modalidad y Periodicidad**

La capacitación se realizará una (1) vez por año calendario, en formato presencial, virtual o mixto.

## **8. GESTIÓN Y CANAL ÉTICO**

### **8.1. Canal de Denuncias**

Habilitamos el canal oficial [info@prich.ec](mailto:info@prich.ec) para reportar violaciones a este código. Se garantiza la confidencialidad y la prohibición absoluta de represalias para denunciadores de buena fe.